

MEMORIA DE LAS CONCEJALÍAS DE IGUALDAD Y DE GOBERNANZA.

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de crédito nº 019/2026, del Presupuesto en vigor presenta la modalidad de suplementos de crédito, financiado baja en otras aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
04	2311	48002	SUBV. ASOCIACIÓN LIDERA EMPRENDIMIENTO FEMENINO	9.075,00
TOTAL				9.075,00

Esta modificación se financia íntegramente con baja en la aplicación de gastos:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
04	2311	22606	ACTIVIDADES AREA DE LA MUJER	9.075,00
TOTAL				9.075,00

3.º JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, esta medida responde a la necesidad y urgencia de los gastos que se pretenden financiar y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, lo que se justifica en el informe del asesor jurídico de fecha 17 de abril de 2026 que se incorporan al expediente.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.